

RIO GALLEGOS, 7 de Agosto de 2017

VISTO:

La Nota presentada por los Consejeros Alumnos de la Agrupación Fuerza Renovadora Universitaria F.U.R.; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma solicitan se exceptúe de cualquier tipo de sanción a los alumnos que no se hayan presentado a rendir en el segundo llamado del turno Julio/Agosto, los días 31 de Julio y 1 de Agosto de 2017;

QUE fundamentan tal petición en el hecho de que la actividad académica en nuestra Universidad se reanudó el día 31 de Julio, imposibilitando a los alumnos hacer uso de lo establecido por el Artículo N° 88° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA;

QUE de acuerdo a lo establecido en el Artículo 88° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA, *las inscripciones a los exámenes finales en los turnos a que hace referencia el Artículo 76° (Los turnos para exámenes finales son los siguientes: febrero-marzo; julio-agosto; diciembre), podrán ser canceladas por el alumno por lo menos con dos (2) días de anticipación a la fecha de examen. Los cambios de llamado de un mismo turno deben hacerse con la misma anticipación;*

QUE el Artículo 90° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA, establece: *Si el alumno estuviera ausente en un examen de los mencionados en el Artículo 76°, no podrá ejercer el derecho del Artículo 77° por una vez para la misma asignatura, salvo ausencia justificada;*

QUE el Artículo 77° expresa: *Los alumnos podrán requerir la constitución de mesas examinadoras en los meses de abril y septiembre. Los alumnos que cuenten con asignaturas, entre aprobadas y regularizadas vigentes, en un porcentaje igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) de la carrera que cursan, podrán además solicitar la constitución de mesas examinadoras en los meses de mayo, junio y octubre;*

QUE por Resolución N° 196/16-CS-UNPA se aprobó el Calendario Académico para el año 2017, fijándose como fecha de receso invernal del 17 al 28 de Julio;

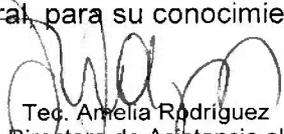
QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad solicitar al Sr. Rector y por su intermedio al Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, exceptúe de lo establecido en el Artículo 90° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA, a los alumnos que no se hayan presentado a rendir en las mesas de exámenes durante los días 31 de Julio y 1 de Agosto de 2017;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Sr. Rector y por su intermedio al Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, exceptúe de lo establecido en el Artículo 90° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA, a los alumnos que no se hayan presentado a rendir en las mesas de exámenes durante los días 31 de Julio y 1 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 2°.- ELEVAR a través de la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, el presente instrumento legal al Sr. Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, para su conocimiento y consideración.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

335/17